

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL JOCOTAN, CHIQUIMULA  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>Anexos</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Profesor  
Ramòn Diaz Gutierrez  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DE JOCOTAN, CHIQUIMULA

Señor(a) Alcalde:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE JOCOTAN, CHIQUIMULA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de fianzas de fidelidad
- 2 Falta de evaluación ambiental

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Jocotán, Chiquimula, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

##### Condición

Se estableció que la rendición de cuentas de los meses de enero y noviembre, del año 2009, fueron entregadas en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.

##### Criterio

Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en su artículo 2, numeral III inciso b) y subinciso b.1 “Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días de cada mes”.

##### Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Tesorero Municipal al no darle la importancia a la rendición de cuentas como lo establece la norma.

##### Efecto

Incumplimiento a la norma legal No contar con información confiable y oportuna de la disponibilidad financiera.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, poner al día las operaciones y registros que se derivan de las diferentes operaciones que la municipalidad realiza, para así evitar futuras sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

##### Comentario de los Responsables

En la condición del hallazgo no se estipula claramente si el atraso es por todo el período fiscal, es decir lo que corresponde al año 2009, o bien a ciertos períodos; no obstante la Municipalidad ha cumplido con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-06, Artículo 1, el cual establece: La Rendición que corresponde a cada mes se está realizando ante la Contraloría General de Cuentas. Entre los primeros





cinco (5) días hábiles del mes siguiente. Como evidencia se adjuntan fotocopias de las constancias de recepción de rendición de cuentas en formato electrónico que claramente se presentaron dentro de los cinco días.

### **Comentario de Auditoría**

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la Cantidad de (Q.4,000.00), para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de fianzas de fidelidad**

#### **Condición**

Se estableció que el personal que labora en el departamento de tesorería, que percibe los ingresos y maneja valores, no tiene copia de fianza de fidelidad correspondiente.

#### **Criterio**

El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Organica del Presupuesto, indica en su artículo 79 “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben de caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la Ley respectiva.

#### **Causa**

Las autoridades municipales no le están dando la importancia que tiene este requisito para que el personal que cumple con la función de recaudar y manejar valores cumpla con el mismo.

#### **Efecto**

Esto lo que provoca es que exista un riesgo inherente para la misma



municipalidad, al momento de querer deducir responsabilidad a un empleado que realice esta función que en un momento dado cometa una falta o delito.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que de inmediato realice las gestiones necesarias para cumplir con este requisito de tener fianza de fidelidad al momento de realizar la actividad de recaudar y manejar valores debe cumplir con el mismo.

### **Comentario de los Responsables**

Respecto a esta diferencia, efectivamente solo se descuenta y se paga la fianza de fidelidad que corresponde a los señores cuentadantes como lo son el Tesorero y el Alcalde Municipal, circunstancia que viene aplicándose desde corporaciones municipales anteriores y es mas en auditorias anteriores practicadas por la Contraloría General de Cuentas no habían hecho las observaciones, sin embargo en la Condición no se especifica claramente que Departamento y el personal correspondiente, así como la base fundamental del criterio (Disposición Legal o norma de control interno), no obstante se tomara en cuenta la recomendación del Auditor Gubernamental.

### **Comentario de Auditoría**

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de (Q.4,000.00), para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de evaluación ambiental**

#### **Condición**

En la ejecución de las obras Remodelación Parque Central, Contrato No. 021-2,009 de fecha 25 de septiembre de 2,009, celebrado entre la municipalidad de Jocotán y la empresa Comercial El Crisol, por un monto de Q899,400.00; Mejoramiento de Línea de Conducción, Sistema de agua potable, cabecera municipal , Contrato No. 023-2,009 de fecha 25 de septiembre de 2,009, celebrado entre la municipalidad de Jocotán y la empresa Constructora Ingenieros



Civiles y Sanitarios, S.A., por un monto de Q816,000.00 y Construcción y Equipamiento Centro de Convergencia aldea Colmenas , Contrato No. 013-2,009 de fecha 27 de mayo de 2,009, celebrado entre la municipalidad de Jocotán y la empresa Constructora del Nororiente, por un monto de Q179,800.00; al solicitarle a la municipalidad de Jocotán los documentos relacionados con los estudios de Impacto Ambiental, no los presentaron debido a que no fueron elaborados para que fueran autorizados por la entidad correspondiente.

### **Criterio**

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, reformado por el Decreto del Congreso número 1-93, indica: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del medio Ambiente. El Acuerdo Gubernativo Número 23-2003 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 40 indica: “ De la Resolución Final. La resolución final correspondiente la emitirá la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales en forma razonada, aprobando o improbando las Evaluaciones Ambientales o en su caso el Diagnóstico Ambiental correspondiente, determinando en ellos los Compromisos Ambientales, así como el monto de la fianza de cumplimiento que deberá otorgar el proponente a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. La resolución aprobatoria incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate.

### **Causa**

El Alcalde Municipal como Autoridad Superior y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación debieron verificar, que se tramitaran las resoluciones finales relacionados con los estudios del impacto ambiental.

### **Efecto**

Al no contar con estos documentos, se corre el riesgo que no se tomen las medidas pertinentes para evitar el deterioro que pueda provocar la construcción de las obras.

### **Recomendación**

Que el Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación cumplan a lo que respecta a los estudios de Impacto Ambiental, antes de iniciar las mismas, para cumplir con lo que para el efecto establece la Ley de Protección y



Mejoramiento del Medio Ambiente.

### **Comentario de los Responsables**

“Por error involuntario en la municipalidad, se nos pasó por alto hacer los trámites pertinentes a efecto de obtener las Resoluciones de Impacto Ambiental para estos proyectos, pero a futuro esperamos no cometer estos incumplimientos”.

### **Comentario de Auditoría**

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de (Q 6,000.00), para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RAMON DIAZ GUTIERREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	MARIO DE JESUS SOLIS VANEGAS	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
3	PANTALEON GARCIA RAMOS	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	SAUL OSWALDO RODRIGUEZ ESPINOZA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
5	ADRIAN PEREZ GARCIA	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
6	JESUS ALERTO CHAVARRIA VASQUEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
7	JUAN MIGUEL GARCIA LOPEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	GUSTAVO ADOLFO PEREZ	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
9	MARCONY MARTINEZ CHAVEZ	AUDITORA INTERNA	15/01/2008	14/01/2012
10	EFRAIN ORELLANA ARIAS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	PABLO R SANCHEZ VASQUEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE JOCOTAN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

#### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### EJERCICIO FISCAL 2009

#### EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10	Ingresos Tributarios	72.400,00	78.282,82	150.682,82	107.556,58	43.126,24
11	Ingresos no Tributarios	34.500,00	0,00	34.500,00	33.462,00	1.038,00
13	Venta de bienes y servicios de la Administración Pública	83.700,00	0,00	83.700,00	102.810,00	(19.110,00)
14	Ingresos de Operación	176.000,00	0,00	176.000,00	194.754,50	(18.754,50)
15	Renta de la Propiedad	83.400,00	0,00	83.400,00	119.980,11	(36.580,11)
16	Transferencias Corrientes	2.075.000,00	329.674,98	2.404.674,98	2.407.559,51	(2.884,53)
17	Transferencias de Capital	9.875.000,00	3.903.078,55	13.778.078,55	13.548.600,79	229.477,76
23	Disminución de otros activos financieros	0,00	2.603.769,04	260.3769,04	0,00	2.603.769,04
24	Endeudamiento Público Interno	0,00	204.935,00	204.935,00	0,00	204.935,00
	TOTALES	12.400.000,00	7.119.740,39	19.519.740,39	16.514.723,49	3.005.016,90



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE JOCOTAN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

#### EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

#### EJERCICIO FISCAL 2009

#### EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DE GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3.862.494,00	1.038.926,73	4.901.420,73	4.762.913,28	97
Servicios no Personales	1.250.434,00	1.454.902,66	2.705.336,66	2.443.622,18	90
Materiales y suministros	1.382.332,00	854.573,66	2.236.905,66	2.039.969,09	91
Propiedad, planta y equipo e intangibles	4.554.640,00	3.639.821,98	8.194.461,98	6.750.906,09	82
Transferencias Corrientes	718.090,00	151.515,36	869.605,36	846.394,29	97
Otros gastos	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00
Ser. De deuda publica y amortizaciones	612.010,00	0,00	612.010,00	518.008,90	85
TOTALES	12.400.000,00	7.119.740,39	19.519.740,39	17,361.813.83	89





## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE JOCOTAN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA A LA FECHA DEL CORTE Y  
ARQUEO DE VALORES  
AL 11 DE ENERO DE 2010  
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	814.595,88
2	IVA PAZ Inversión	906.474,76
3	Impuesto Circulación Vehículos Inversión	17.677,17
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	10.900,00
5	Impuesto Unico Sobre Inmuebles para Inversión	2.172,20
6	Ingresos Propios Municipales	314.460,16
7	10% Funcionamiento	6.348,82
8	IVA PAZ Funcionamiento	35.557,93
9	Impuesto Circulación Vehículos Funcionamiento	7.551,85
10	Impuesto Unico Sobre Inmuebles para Funcionamiento	1.066,72
11	Prima de Fianza	14.059,55
12	Cuota Laboral Igss	3.025,96
13	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	7.039,87
14	Timbres y Papel Sellado	0,00
15	Retenciones Judiciales	2.800,00
19	Préstamos Pavimentación de calles	435,00
16	Donaciones de Vecinos Municipales	106.862,01
17	Donaciones Save de Children 01-2009	937,50
18	Save de Children pago técnicos	1.100,00
19	Donaciones Movimundo	100,00
20	Universidad Politécnica de Madrid España	131.651,07
	TOTAL	2.283.563,59



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

### MUNICIPALIDAD DE JOCOTAN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS A LA FECHA DEL CORTE  
Y ARQUEO DE VALORES AL 11 DE ENERO DE 2010

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	CUENTA	MONTO
Banrural	3-324-00108-1 CUT	2.124.645,80
Banrural	3-082-00240-3	24.329,07
Banrural	3-437-01055-3	19.226,96
Banrural	3-437-01057-1	19.226,96
Banrural	3-437-01059-9	76.907,84
Banrural	3-437-01056-7	19.226,96
	TOTAL	2.283.563,59

